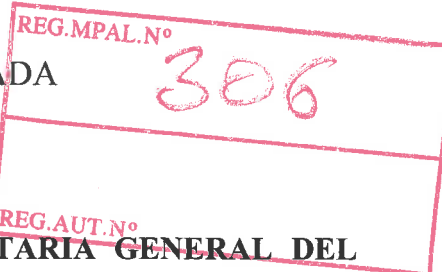




AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)



D^a MERCEDES LÓPEZ DOMECH, SECRETARÍA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, celebrada el día **veintinueve de noviembre de dos mil trece**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. **954**, literalmente dice:

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para ordenación de la ocupación bajo rasante en parcela RA-1b2 del Plan Parcial S2 “Campus de la Salud”. (Expte. 11.644/13).

Se presenta a Pleno expediente núm. 11.644/13 de la Concejalía de Urbanismo, Obras y Licencias, sobre Estudio de Detalle en parcela RA-1b2 del Plan Parcial Campus de la Salud.

En el expediente obra informe propuesta del Jefe del Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, de fecha 14 de noviembre de 2.013, visado por el Subdirector y conformado por la Directora de Urbanismo y el Secretario de la Concejalía, por delegación, en el que se hace constar que:

1º.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo la Ordenación de la ocupación bajo rasante, de la parcela RA-1B2 del Plan Parcial PP-S2 –Campus de la Salud-, fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de septiembre de 2013, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 198, de fecha 17 de octubre de 2013, y anuncio aparecido en el periódico “Ideal” de 18 de octubre de 2013.

2º.- El documento del Estudio de Detalle, ha sido informado en la sesión ordinaria de la Junta Municipal del Distrito Zaidín del mes de Noviembre de 2013, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito de 27 de octubre de 2006.

3º.- No se tiene constancia en el expediente de la presentación de alegaciones durante el periodo de información pública.

4º.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012).

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras, de fecha 19 de noviembre de 2.013, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo dispuesto en los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL
(Plaza del Carmen)

diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 150 de fecha 06/08/2012), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 14 de noviembre de 2.013, conformada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Licencias, acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio en parcela RA-1b2, situada en Avenida de la Ilustración, del Plan Parcial S-2, Campus de la Salud, para Ordenación de la ocupación bajo rasante.

SEGUNDO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Levantar la suspensión de la concesión de licencias en la zona afectada por la nueva ordenación, que se hará efectiva con la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a diez de diciembre de dos mil trece.



Vº Bº
EL ALCALDE